



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1375-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 014-2015/EPGDS/UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 309-2015-D/EPGDS/VIPAC/UNAM, de fecha 06.11.2015; Informe N° 693-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 1251-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 727-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06841, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 309-2015-D/EPGDS/VIPAC/UNAM, de fecha 06 de Noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa al Vicepresidente Académico, que la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, mediante Informe N°014-2015/EPGDS/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, requiere de autorización y asignación de viáticos para asistir al I CONGRESO: LA IMPORTANCIA DE LAS HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD ACTUAL, a realizarse en el Universidad Científica del Sur - Lima, durante los días jueves 12 al sábado 14 de noviembre del presente año;

Que, con Informe N° 1251-2015-OPD/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 2281, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 693-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor de la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova - Docente Ordinario de la Escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para participar en el I congreso: "La Importancia de las Humanidades en la Universidad Actual", por el monto total de S/. 1,1790.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Que, con Informe N° 727-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, la el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la autorización de la comisión de servicios, vía acto resolutorio, a favor de la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06841, de fecha 17 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de la MSC. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA - Docente Ordinario de la Escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con la finalidad de participar en el I congreso denominado "La Importancia de las Humanidades en la Universidad Actual", a realizarse durante los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2015, en la ciudad de Lima, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 230.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 960.00 nuevos soles (03 días), conforme a la certificación presupuestal N° 2281 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Ing. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL